



Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

DDRCI-RES-096-2023

REF.- BEVC/idem

FORMULARIO 4484

EXP.: CMI-71-2023

..LEGACIÓN DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS DE IZABAL, Puerto Barrios, veintiocho de marzo de dos mil veintitrés. -----

ASUNTO: El Señor **RUDY GUZMAN**, Representante Legal del Partido Político **PARTIDO POLÍTICO NOSOTROS** con siglas **NOSOTROS**, presenta el 26-03-2023: Solicitud de Inscripción de Candidatura para **Corporaciones Municipales** en Formulario **CM4484**, para integrar la Corporación Municipal del Municipio de **LOS AMATES** del Departamento de **IZABAL**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, encabezada por el señor: **AGAPITO LIMA LEON**, para participar en la Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a celebrarse el día Domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud descrita en el acápite anterior y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la ley antes citada regula que: "*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dispone que la PROYECCIÓN TOTAL DE POBLACIÓN DEL AÑO 2022 proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo.

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la Solicitud de Inscripción del Formulario **CM4484**, así como de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:

- a) Que la misma fue presentada en esta Delegación en fecha 26-03-2023, junto con la documentación que para el efecto regula los Artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento y sus reformas; y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el Artículo 215 de la Ley antes citada.
- b) Que la proclamación de Candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional conforme acta número ocho guion dos mil veintitrés (8-2023) de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés (13-03-2023).
- c) Que los candidatos fueron postulados por el partido político **PARTIDO POLITICO NOSOTROS** y que aceptaron dicha postulación.



Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

- d) Que ninguno de los candidatos postulados que presentaron documentación, acompañó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, por no estar en la obligación de hacerlo.
- e) Que todos los candidatos postulados que presentaron documentación, acompañaron Constancias de Carencia de Antecedentes Penales y Antecedentes Policiales, las cuales fueron verificadas en los Portales del Organismo Judicial y la Dirección de la Policía Nacional Civil respectivamente, las cuales se encuentran vigentes.
- f) Que todos los candidatos postulados que presentaron documentación, llenan las calidades exigidas por el Artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal.
- g) Que no presentaron documentación del candidato postulado al cargo de: **CONCEJAL TITULAR 1.**
- h) Que el candidato postulado al cargo de: **CONCEJAL TITULAR 4 NO SABE LEER Y ESCRIBIR**, según consta en: a) copia del Documento Personal de Identificación adjunto; y b) El Sistema de Inscripción de Candidatos, por lo que incumple con el requisito establecido en el Artículo 43 literal "c" del Código Municipal.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental, con base en lo considerado en la documentación acompañada y lo preceptuado en los Artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de La República de Guatemala; Artículos: 1, 2, 3 incisos c) y e), 17, 20 a), 24 inciso c), 47 c), 48, 169 a), 206, 207, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; Artículos 1, 5, 5Bis, 6Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55 inciso b), 59, 59Bis y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; Artículos 43 y 45 del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República).

RESUELVE:

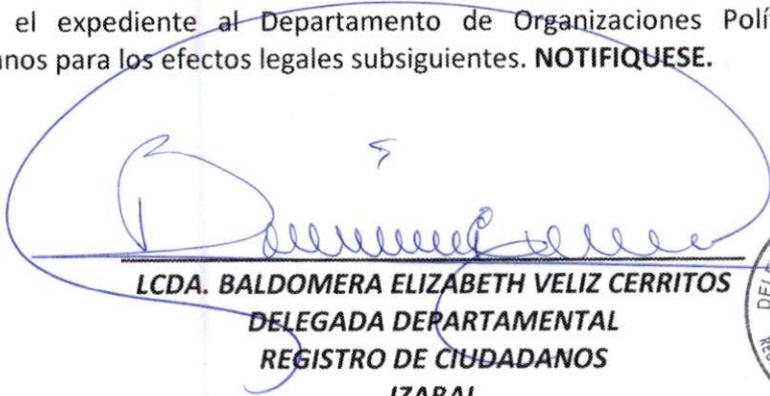
- a) **CON LUGAR** la Inscripción de la Planilla de Candidatos para integrar la Corporación Municipal del Municipio de **LOS AMATES** del Departamento de Izabal, solicitada por el Partido Político **PARTIDO POLITICO NOSOTROS** con siglas **NOSOTROS**, a través de Formulario No. **CM4484**, integrada por:

AGAPITO LIMA LEON	ALCALDE
LUBIA ESPERANZA AGUSTIN JACINTO	SINDICO TITULAR 1
ELMER ARELI JACINTO GREGORIO	SINDICO TITULAR 2
OSCAR OSWALDO LEON VASQUEZ	SINDICO SUPLENTE 1
VACANTE	CONCEJAL TITULAR 1
MARIO ALEXANDER BOLLAT ROMERO	CONCEJAL TITULAR 2
CESAR ESTUARDO MORATAYA GUERRA	CONCEJAL TITULAR 3
VACANTE	CONCEJAL TITULAR 4
ELSIRA GUTIERREZ MARTINEZ	CONCEJAL TITULAR 5
ELDA MABILIA GUTIERREZ	CONCEJAL TITULAR 6
CRUZ RAMON PEREZ LOPEZ	CONCEJAL TITULAR 7
CARLOS ROMEO GONZALEZ VENTURA	CONCEJAL SUPLENTE 1
VERONICA CONSUELO MORALES AGUSTIN	CONCEJAL SUPLENTE 2
WILLIAM ALBERTO LOPEZ RECINOS	CONCEJAL SUPLENTE 3



Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

- b) Que se haga el asiento correspondiente en el libro de inscripciones que se lleva en esta Delegación Departamental.
- c) Que se extienda la credencial que en derecho corresponde.
- d) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales subsiguientes. **NOTIFIQUESE.**


LCDA. BALDOMERA ELIZABETH VELIZ CERRITOS
DELEGADA DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
IZABAL





Tribunal Supremo Electoral
Delegación Departamental de Izabal

Expediente No. CMI-71-2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:

En la ciudad de Puerto Barrios, cabecera departamental de Izabal, siendo las dieciseis horas, con quince minutos del día tres de Abril del año dos mil veintitrés, en LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, UBICADA EN DIECISIETE CALLE ENTRE ONCE Y DOCE AVENIDAS, **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal en el departamento de Izabal del Partido Político **PARTIDO POLITICO NOSOTROS**, con siglas NOSOTROS, el contenido de la **RESOLUCIÓN** número **DDRCI-RES-096-2023** de fecha: veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, dictado por LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE IZABAL, por medio de cédula entregada a: Edson Juandir Rax Romero Quien queda debidamente enterado, recibe las copias de ley y de conformidad SI firmó.- Doy Fe.-

(f.) 

(f.) 
Saida Morales Oliva
Notificador

